



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de agosto de 2019
Español
Original: árabe

Cartas idénticas de fecha 30 de julio de 2019 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted como continuación a mis cartas anteriores relativas a las consecuencias del bloqueo y de las medidas ilegales y discriminatorias impuestas al Estado de Qatar desde el 5 de junio de 2017, en particular mi carta de fecha 26 de julio de 2018 ([S/2018/562](#)), relativa al fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia el 23 de julio de 2018 con arreglo a su Estatuto, a petición del Estado de Qatar, que había solicitado que se indicaran medidas provisionales de resguardo contra los Emiratos Árabes Unidos, que habían adoptado medidas discriminatorias contra los ciudadanos qataríes en violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El 14 de junio de 2019 la Corte Internacional de Justicia emitió un fallo en el que desestimó la solicitud de los Emiratos Árabes Unidos de que se indicaran medidas provisionales contra el Estado de Qatar en relación con las medidas discriminatorias adoptadas por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos contra los ciudadanos qataríes. El fallo contó con el apoyo de 15 magistrados.

Los Emiratos Árabes Unidos habían presentado su solicitud a la Corte Internacional de Justicia el 22 de marzo de 2019 pidiendo que se indicaran medidas provisionales para proteger sus derechos procesales, alegando ante la Corte que el Estado de Qatar estaba intentando escalar y agravar este conflicto por diversos medios, entre ellos presentando una queja formal contra ellos ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra, y publicando presuntamente noticias falsas sobre los Emiratos Árabes Unidos en los medios de comunicación qataríes.

El fallo supone otra victoria legal internacional para el Estado de Qatar, pese a los reiterados intentos de los Estados que mantienen el bloqueo de demostrar lo contrario. El fallo confirma que, como es bien sabido, Qatar cumple y respeta plenamente todas las disposiciones, los acuerdos y las normas internacionales, y demuestra la validez de la postura que este mantiene desde el comienzo de la crisis, pues muestra a la comunidad internacional la falta de credibilidad de las alegaciones de los Emiratos Árabes Unidos desde el principio. Además, el fallo reconoce los derechos de los nacionales qataríes afectados por el injusto bloqueo impuesto contra el Estado de Qatar y les hace justicia.



El Gobierno del Estado de Qatar reafirma su empeño en evitar una escalada de la situación y en mantener relaciones de buena vecindad y encontrar una solución a la actual crisis del Golfo en la mesa de diálogo; no obstante, el Estado de Qatar no dudará en defender los intereses y los derechos de sus ciudadanos y las personas que residen en su territorio, que seguirá defendiendo por medios legales y procedimientos internacionales.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alya Ahmed Saif **Al-Thani**
Representante Permanente
